



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólítica de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACUERDO 002/2017

ACUERDO DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 14:00 horas del día 13 de febrero del año 2017, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia numero 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; y el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar la atención a los folios 00041517, 00041617 y 00041717, mediante los cuales el C. Rogelio Sánchez Torres, por medio del la plataforma nacional de transparencia solicito versión publica de los expedientes integrado para ocupar el cargo de Comisionados del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública. Así como para atender lo solicitado mediante oficios HCE/SG/0055/2017, HCE/SG/0056/2017 y HCE/SG/0057/2017 signados por el Secretario General del H. Congreso, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, y cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que presentes los integrantes, se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y declaración de Quórum.

SEGUNDO: Análisis y atención a las solicitudes de acceso a la información con folios 00041517, 00041617 y 00041717.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACUERDO 002/2017

TERCERO: Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Primero.-Se procede al pase de lista de asistencia, hallándose presentes el M.D. Joel Alberto García González, Presidente; Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Secretario y L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Vocal; hecho con el que se obtiene quórum.

Segundo.- Se procede a la lectura de los oficios HCE/SG/0055/2017, HCE/SG/0056/2017 y HCE/SG/0057/2017 signados por el Secretario General del H. Congreso, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, encontrándose en común que los oficios solicitan, que sea el Comité de Transparencia quien tome acuerdo en relación con lo solicitado.

Acorde a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 48, fracciones I, V, VII y IX, este Comité de Transparencia está facultado entre otras cosas a lo siguiente:

-“ **I.** *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
VII. *Fomentar la cultura de transparencia;*
IX. *Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;.....”*

Los integrantes del Comité de Transparencia consideran, que en razón de que la información solicitada por el C. Rogelio Sánchez Torres, deriva de un proceso de Convocatoria Pública en la que se establecieron los



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACUERDO 002/2017

requisitos que la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 40 establece:

Artículo 40. Para ser Comisionado se requiere:

- I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación;*
- II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación;*
- III. Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación;*
- IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;*
- V. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;*
- VI. No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación;*
- VII. No haber sido condenado por delito doloso; y*
- VIII. No ser ministro de culto religioso.*

Los integrantes del Comité de Transparencia consideran que lo requerido mediante folios 00041517, 00041617 y 00041717, es información que aún cuando contiene información personal confidencial, el solicitante solo pide una versión pública del expediente; por lo cual su petición es procedente.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia Acuerdan:

- I.** Se gire oficio a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso para que procesen información, y en caso testen la información Confidencial y emitan una versión pública de los expedientes solicitados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólítica de los Estados Unidos Mexicanos"**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACUERDO 002/2017

II.- Se ordena se corra traslado del presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente.

Tercero.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las 15:00 horas del día 13 de febrero del año 2017; levantándose la presente acta, constante de cinco fojas, firmando los que en ella intervinieron.

**M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO**

**L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO DÍAZ LEAL
VOCAL**